



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUCLA
SNIES 1814

ACUERDO No.636
28 de noviembre de 2017

Por medio del cual se autoriza la reforma del artículo 38° del Reglamento Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del 28 de noviembre 2017, se analizó el contenido del artículo 38 del Reglamento Académico y se dispuso la modificación en uno de sus incisos, con el fin de acoger reformas producto de decisiones tomadas en otro cuerpo colegiado.

SEGUNDO: Que, en efecto, la modificación obedece al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 37 del 2 de noviembre de 2017 del Consejo Superior, que en el artículo 5.7 de lo acordado, dispuso crear un nuevo derecho pecuniario proveniente del reajuste de materias al momento de la matrícula.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Reformar el artículo 38° del Reglamento Académico en el aparte "DEL PAGO Y LA CANCELACIÓN DE MATERIAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS MATRICULADOS, sustituyendo lo allí dispuesto por el siguiente enunciado:

"Si el estudiante, durante el tiempo de ajuste de materias, retira uno o más de éstas, se le descontará medio salario mínimo legal diario vigente S.M.L.D.V., del valor pagado por cada una de las materias y la diferencia quedará como saldo a favor si hubiere a lugar"

Artículo 2°. Las demás disposiciones del articulado conservan su tenor literal

- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

Vigilada Mineducación